

Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)

Resumen Ejecutivo

Estas instrucciones se han actualizado conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como las recomendaciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON). El objetivo es dotar a FIBICO de una normativa de contratación adaptada a los principios de integridad, eficiencia, transparencia y publicidad exigidos por el marco normativo actual.

Aspectos clave de esta actualización:

- Aplicación directa de la LCSP 9/2017, especialmente en contratos menores, procedimientos simplificados y publicidad.
- Inclusión de criterios objetivos para la elección del procedimiento y para la evaluación de ofertas.
- Reforzamiento de los controles para evitar fraccionamientos del objeto contractual.
- Adaptación de los procedimientos al marco digital: uso obligatorio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Introducción de medidas de prevención de conflictos de interés y refuerzo de la integridad (recomendaciones OIRESCON).

1. Ámbito de Aplicación

Estas instrucciones regulan la contratación de obras, servicios y suministros por parte de FIBICO, entidad que actúa como poder adjudicador no administración pública según el artículo 3.3.b de la LCSP.

2. Principios Generales

Todos los procedimientos deberán respetar los principios de libre concurrencia, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, integridad e igualdad entre licitadores.

3. Tipología de Contratos y Procedimientos

FIBICO podrá celebrar contratos de obras, servicios, suministros, concesión de servicios y contratos mixtos. Los procedimientos habituales serán: contratación menor, procedimiento abierto simplificado, procedimiento abierto y acuerdos marco.

4. Contratación Menor

Se permite para contratos de importe inferior a 15.000 € (servicios/suministros) y 40.000 € (obras), IVA excluido. Requiere justificación de la necesidad, no fraccionamiento, y publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. Procedimiento Abierto Simplificado

Aplicable hasta 60.000 € para servicios/suministros y 200.000 € para obras. Requiere pliegos, publicación, adjudicación según criterios objetivos y publicidad de resultados.

6. Perfil de Contratante y Publicidad

Toda la información relativa a licitaciones deberá publicarse obligatoriamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incluyendo contratos menores, pliegos, adjudicaciones y formalizaciones.

7. Recomendaciones OIRESCON

Se incorporan las recomendaciones vigentes en relación con integridad en la contratación, control de fraccionamiento, declaraciones responsables, y publicación obligatoria de todos los contratos.

8. Justificación de Contrataciones por Proyectos de Investigación

Conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (artículos 99, 101.6 y 118), y a la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, la FIBICO considera como 'unidad funcional independiente' a cada proyecto de investigación financiado, dado que cuentan con los siguientes elementos:

- Objetivos científicos diferenciados y planificación autónoma.
- Financiación finalista con presupuesto propio.
- Responsabilidad técnica ejercida por un/a Investigador/a Principal (IP).
- Necesidades de compra no planificables y específicas por proyecto.
- Registro desagregado de contrataciones por proyecto y proveedor.

Se aplica la Disposición Adicional 54.1 de la LCSP, que permite contratos menores en el ámbito de I+D+i hasta 50.000 EUR sin IVA por proveedor y proyecto. Estos importes no se acumulan entre proyectos distintos, incluso si coinciden proveedor o tipo de reactivo, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad e independencia funcional.

Este enfoque está avalado por la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y reforzado por mecanismos internos de control como: informes de necesidad, declaración de no fraccionamiento, y publicación de justificantes en el portal de transparencia de FIBICO.